

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2023/3039** *Aprobación del instrumento de planificación plurianual derivado de lo recogido en el artículo 20.dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para reducción de la temporalidad del empleo público por debajo del 8 %.*

#### **Anuncio**

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, en su punto undécimo, procedió a la aprobación del instrumento de planificación plurianual derivado de lo recogido en el artículo 20.dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 para reducción de la temporalidad del empleo público por debajo del 8 %.

El certificado plenario donde se encuentra reproducido el citado instrumento se encuentra expuesto en el portal de transparencia de la Corporación "información sobre el personal municipal".

Contra el presente acuerdo plenario, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición (123 y 124 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso sin que reciba notificación expresa este se entenderá desestimado.

2.- Recurso contencioso-administrativo:

- Si opta por no interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente.

- Si opta por interponer recurso potestativo de reposición: podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que el recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta

(art. 8.1.a y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

No podrán simultanearse ambos recursos.

Andújar, 2 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente en funciones, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.